



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/028/2021** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; Código Municipal para el estado de Tamaulipas; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado



en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2020 fue de \$13, 922,109. Los recursos ejercidos del FISMDF en el municipio de Xicoténcatl ascienden a \$ 12, 066,472.07 y se destinaron a 10 obras en los rubros de electrificación, urbanización y vivienda (ver Tabla 1). Se determinó un importe de obra por administración directa por \$1, 855,636.93 que representa el 13% de los recursos asignados al FISMDF 2020, no obstante, la evidencia se sustenta con pago de mano de obra y material para cuartos dormitorios, red eléctrica y rehabilitación de puente colgante, por lo que no integra un expediente completo de obra para transparentar la aplicación del gasto.

Tabla 1. Obras realizadas con los recursos del FISMDF

Clasificación del Proyecto	Obras Realizadas	
	Cantidad	% del Presupuesto
Electrificación	1	23%
Urbanización	7	45%
Vivienda	2	32%
TOTAL	10	100%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISDMF correspondientes al ejercicio 2020, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el ente no identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo, sin embargo, define como prioridad atender las necesidades de la población para así combatir la pobreza extrema y el rezago social en el municipio. En el diagnóstico situacional, el cual es laxo y carece de elementos específicos sobre los datos de identificación de la cobertura del programa, refiere diversas zonas del municipio, sin definir áreas de enfoque ni reflejar datos cuantitativos y cualitativos de manera específica. No se establecen metas a largo plazo, por lo que no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios, del proceso de recolección de información socioeconómica y su actualización, y no cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.

El programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio de Xicoténcatl no desarrolla un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar, su calendarización y responsables. No presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no mide los resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir.

El ente público sujeto de fiscalización, no establece Comités de Participación Social, los cuales vigilan y dan seguimiento a la ejecución de las obras a las que se destinan los recursos del Fondo, además, no presenta mecanismos y/o formatos que permitan la medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no considera metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Programa.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del **FISDMF en el Municipio de Xicoténcatl**, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del programa presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 con fecha 09 de diciembre de 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2020, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruíz Beltrán, Natalia Mota Cepeda y Angélica Jazmín Martínez Chavira.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**



Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. No se cuenta con evidencia del resultado de evaluación al Control Interno Institucional conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Recomendaciones.

1. Formalizar un Programa de Control Interno Institucional.
2. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
3. Presentar la última evaluación del Control Interno.

Justificación.

1. El municipio presenta cuestionario de Control Interno aplicado en el año 2017, sin embargo, no muestra los resultados de evaluación al Control Interno Institucional conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. En el diagnóstico se encuentran identificadas las necesidades que existen en el municipio, sin embargo, no se define de manera específica el problema y las áreas de enfoque que se pretende atender con los recursos del Fondo.
2. Presenta un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, que en su diseño no cuentan con los elementos para establecer la expresión del problema central y el objetivo que se espera alcanzar con los recursos del Fondo, además no establece la relación causa y efecto del problema.
3. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), definiendo adecuadamente el fin, propósito, componentes y actividades, utilizando indicadores estratégicos y de gestión.
4. No presenta indicadores diseñados para identificar y establecer un parámetro de comparación y/o medición de resultados, que permita identificar el avance para el logro de objetivos.
5. La alineación propuesta por el municipio, no se encuentra integrada de manera adecuada. Por otra parte, mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
6. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.
7. En términos generales, no existe un cumplimiento de la MML en el diseño del Programa presupuestario (Pp) denominado Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del



Distrito Federal (FISM-DF), en términos del artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico en atención a la Metodología del Marco Lógico (MML), identificando la problemática específica que se pretende atender con los recursos del FISMDF y estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro.
2. Estructurar adecuadamente el Árbol del Problema y el de Objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo, conforme a la MML.
3. Elaborar y presentar de forma esquematizada la MIR utilizando la MML, que cumpla con los criterios suficientes para medir los avances del programa.
4. Diseñar indicadores que sirvan para medir los objetivos del programa de acuerdo a cada nivel del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Identificar e incluir en el diagnóstico, de forma integral, la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
6. Integrar al diagnóstico, la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.
7. Diseñar y/o identificar indicadores que sirven para medir e informar la contribución de la política pública en atención a los ODS.
8. Diseñar los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología de Marco Lógico, según lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no se utiliza como una herramienta de planeación y orientación a resultados.
2. Presenta relación anual de las obras, sin embargo, este mecanismo no integra la información suficiente para una planeación estratégica orientada a resultados, fundamental para la gestión del Fondo.
3. No establece metas a alcanzar en el mediano y largo plazo, por lo que no se conoce el avance en la atención del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
4. No presenta evidencia de una evaluación externa de consistencia y resultados practicada al programa, por tanto, no es posible identificar el progreso sobre cambios importantes al programa, que permita definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.
5. No presenta la elaboración del análisis FODA del programa, el cual es una herramienta que permite conocer las



fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que facilitan la toma de decisiones.

6. Presenta informe físico de obras, acciones y avances al cuarto trimestre, sin embargo, no presenta evidencia de informes de los avances del programa por cada trimestre, que retroalimenten su operación para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Utilizar la MIR como una herramienta de planeación y orientación a resultados, con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades), analizando la lógica vertical para verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz.
2. Diseñar un Programa Operativo Anual de Obra Pública y de gestión del Fondo, orientado a contribuir a una planeación estratégica y de resultados.
3. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
4. Valorar la pertinencia de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados a través de evaluador externo a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.
5. Realizar y presentar el análisis FODA, a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la Auditoría.
6. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia y mecanismo de selección de la población potencial a ser atendida ni define la cobertura del programa.
2. El Municipio de Xicoténcatl se identifica como una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en general, sin embargo, el ayuntamiento no define un área de enfoque a ser atendida en el ejercicio fiscalizado, lo cual no permite conocer en el mediano y largo plazo los avances de atención de manera estratificada y por tipo de acción pertinente en las áreas objetivo.
3. No presenta evidencia de un Padrón de Beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Presentar estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
2. Identificar el área de enfoque a ser atendida mediante una base de información estadística actualizada presentada por el CONEVAL, INEGI o la Secretaría de Bienestar como fuente de información inicial, e incluir en el documento de diagnóstico.
3. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.



4. Establecer de manera específica mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para la selección, registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen de manera sistematizada.
5. Presentar evidencia de la implementación del Padrón de Beneficiarios en el caso de las acciones de vivienda.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación del Fondo, el municipio, se apega a los lineamientos del programa, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y demás documentos normativos, sin embargo, no presenta sistemas de monitoreo y un proceso de retroalimentación para corregir y actualizar la operación del programa.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional, con el cual se apoye el control interno de las acciones que se realizan en cada área responsable, de tal forma que se fortalezca la producción y la entrega de los bienes o servicios a la población o área de enfoque beneficiada, y con ello, generar mejores resultados y mayor impacto.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (componentes), así como los procesos clave en la operación del Fondo.
4. Se presenta evidencia de la relación de las obras para el ejercicio 2020, sin embargo, esto no integra los elementos de un Programa Operativo Anual (POA).

Recomendaciones.

1. Elaborar e implementar sistemas de monitoreo y procesos de retroalimentación que permitan corregir y actualizar los procedimientos de operación con el fin de garantizar la correcta gestión del programa.
2. Diseñar el Manual de Operación del Fondo.
3. Describir mediante Diagramas de Flujo el proceso interno de operación del Fondo, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, y además, elaborar informes de seguimiento de avances y de resultados.
4. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de mecanismos u/o formatos que permitan evaluar la percepción de la población beneficiada con los recursos del Fondo.
2. No presenta evidencia de la integración de los comités de participación social (CPS).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia y/o diseñar mecanismos que midan la percepción de la población beneficiada, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
2. Presentar documento de integración de los comités de participación social.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), por lo tanto, no es posible identificar la medición de los resultados de la gestión de los recursos del fondo.
2. No presenta evidencia de Fichas Técnicas elaboradas conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML).
3. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.
4. No realiza evaluación de impacto del programa.
5. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel y acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Elaborar Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR.
3. Establecer la línea base de medición del programa.
4. Valorar la pertinencia de realizar evaluaciones de impacto.
5. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.

Procedimiento 8.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).



Resultados.

1. No se presenta evidencia de los expedientes unitarios de las siguientes obras:
 - a) Mejoramiento de Alumbrado Público por \$756,000.00
 - b) Rehabilitación de Puente Colgante por \$675,000.00
 - c) Construcción de Red Eléctrica por \$3,182,170.00
 - d) Construcción de Sanitarios Secos/Letrinas por \$95,000.00
 - e) Construcción de Cuartos Dormitorio por \$4,309,953.14
2. No se encuentra en el acta de cabildo presentada por el Municipio la aprobación de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-005
 - b) Rehabilitación de Puente Colgante
 - c) Construcción de Red Eléctrica
 - d) Construcción de Sanitarios Secos/Letrinas
 - e) Construcción de Cuartos Dormitorio
3. No se presenta el Acta de Entrega - Recepción de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-002
 - b) FAIS-MXT-20-003
 - c) FAIS-MXT-20-004
 - d) FAIS-MXT-20-005
4. No presenta evidencia fotográfica de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-003
 - b) FAIS-MXT-20-004
 - c) FAIS-MXT-20-005
5. De las siguientes obras presenta facturas emitidas por el contratista de la obra, sin embargo, estas no especifican a que estimación pertenecen ni desglosa las retenciones establecidas en el contrato:
 - a) FAIS-MXT-20-002
 - b) FAIS-MXT-20-003
 - c) FAIS-MXT-20-005
6. No presenta factura correspondiente al pago de finiquito de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-001 por \$1,299,600.00
 - b) FAIS-MXT-20-004 por \$521,353.88
7. Se verificó un monto total contratado de \$13,922,109, sin embargo, de la fiscalización realizada al gasto con la evidencia presentada, se comprobó un importe de \$3,069,246.88 lo que derivó un importe por comprobar de \$10,852,862.12 con relación al importe contratado verificado, el cual representa el 78% de los recursos asignados al FISMDF.



Recomendaciones.

1. Presentar los expedientes unitarios completos de las siguientes obras:
 - a) Mejoramiento de Alumbrado Público por \$756,000.00
 - b) Rehabilitación de Puente Colgante por \$675,000.00
 - c) Construcción de Red Eléctrica por \$3,182,170.00
 - d) Construcción de Sanitarios Secos/Letrinas por \$95,000.00
 - e) Construcción de Cuartos Dormitorio por \$4,309,953.14
2. Presentar la aprobación de cabildo de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-005
 - b) Rehabilitación de Puente Colgante
 - c) Construcción de Red Eléctrica
 - d) Construcción de Sanitarios Secos/Letrinas
 - e) Construcción de Cuartos Dormitorio
3. Presentar el Acta de Entrega - Recepción de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-002
 - b) FAIS-MXT-20-003
 - c) FAIS-MXT-20-004
 - d) FAIS-MXT-20-005
4. Presentar evidencia fotográfica de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-003
 - b) FAIS-MXT-20-004
 - c) FAIS-MXT-20-005
5. Presentar debidamente las facturas de las siguientes obras las obras:
 - a) FAIS-MXT-20-002
 - b) FAIS-MXT-20-003
 - c) FAIS-MXT-20-005
6. Presentar facturas emitidas por el contratista referentes al pago de finiquito de las siguientes obras:
 - a) FAIS-MXT-20-001 por \$1,299,600.00
 - b) FAIS-MXT-20-004 por \$521,353.88
7. Presentar la documentación faltante que justifique la aplicación de los recursos asignados al programa FISMDF 2020, o en su caso, el reintegro a la Federación.

Justificación.

Posición Institucional:

1. En atención a la recomendación número 1, el Municipio presenta documentación de pago de mano de obra y material de las obras realizadas por administración directa, excepto por la obra del inciso a), de la cual no se presenta evidencia.



2. Las recomendaciones número 3 y 4, fueron atendidas por el Municipio al presentar la información solicitada por esta auditoría.
3. Atendiendo a la recomendación número 6, se presenta la factura referente al pago de finiquito de la obra a) FAIS-MXT-20-001 por \$1, 299,600.00, quedando pendiente de solventación el inciso b) por \$521,353.88.

Posición de la ASE:

1. Al no integrar un expediente de obra, carece de elementos como, presupuesto, mano de obra, materiales, números generadores, aprobación del cabildo para realizar administración directa y transparentar la aplicación del gasto.

Nota: Las recomendaciones presentadas en el apartado de justificación de la Revisión de la Comprobación el Gasto del **FISMDF ejercicio 2020**, se consideran atendidas parcialmente con sustento en la evidencia exhibida, por tanto, las recomendaciones número 2, 5 y 7 se encuentran sin solventación.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante OFICIO No. CON/012/2021 con fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del OFICIO No. ASE/AED/0120/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, emitiendo respuesta de solventación parcial, amparada con evidencia documental en atención a las recomendaciones del procedimiento 8 revisión de la Comprobación del Gasto, quedando **sin atender** a las recomendaciones de los procedimientos 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2020.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del



FISMDF, así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/028/2021 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2020, a través del Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia, **excepto** por las recomendaciones pendientes de solventar que se mencionan en el apartado VI, el cual expone los resultados. En su diseño no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA / EVRB / AJMC